

OBJ: Responde consulta.

REF: a) SSP ORD. N° 1482, de fecha
15-jul-2009.
b) EMGA ORD N°12210/5973,
de fecha 19-oct-2009.

SANTIAGO,

09 NOV 2009

DE LA SUBSECRETARIA DE MARINA

AL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA

En relación a lo solicitado por documento citado en a) de la referencia, mediante el cual consulta respecto a las áreas de manejo señaladas a continuación, informo a US. lo siguiente:

Sobre los sectores denominados **CAMAHUE SECTOR B, AUCHAC SECTOR C Y HUEICOLLA SUR, REGIÓN DE LOS LAGOS**, se opina favorablemente, autorizando su uso como áreas de manejo, aprobando las coordenadas geográficas y sus superficies, haciendo presente que no existe sobreposición con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas o en trámite. Además, no interfieren la ruta de navegación y no afectan a lugares de fondeo.

Sin perjuicio de lo anterior, en atención a lo solicitado por el Estado Mayor General de la Armada mediante documento citado en b) del epígrafe, se deberá incluir en el respectivo decreto de destinación marítima, que en el sector autorizado no se podrán instalar elementos flotantes para demarcarlo, afectar o interferir la libre navegación y/o fondeo de naves, el refugio de cualquier embarcación deportiva y artesanal, así como las actividades de bañistas y deportistas náuticos, incluido lo relacionado con el buceo y caza submarina, conforme a instrucciones que disponga la Autoridad Marítima en al ámbito de su competencia.

Saluda atentamente a US.,
POR LA SRA. SUBSECRETARIA



HUMBERTO RAMÍREZ NAVARRO
CAPITÁN DE NAVÍO
SUBJEFE SUBSECRETARIA DE MARINA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SSP (2) ✓
 - 2.- DGTM y MM.
 - 3.- CCMM.
 - 4.- OF. Borde Costero
 - 5.- Of. Partes
- BFH048/061109/FOLIO:11167

